
Siendo las veinte horas con veinticinco minutos del día veintidós de febrero del año dos mil ocho y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 Y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 25, 34, 59, 60, 64 y 120 fracción I y demás relativos de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 5º, 6º, 8º, 27, 30, 32, 33, 34, 47, 48, 49 y 182 fracción I y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

----- Orden del día -----

Primero.- Lista de asistencia.-----

Segundo.- Declaración de existencia de quórum legal. -----

Tercero.- Lectura y aprobación del orden del día. -----

Cuarto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, la solicitud de prórroga de concesión presentada por la empresa concesionaria Transportación Turística Urbana de Cancún, S.A. de C.V. (TURICUN). -----

Quinto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, la solicitud de prórroga de concesión presentada por la empresa concesionaria Sociedad Cooperativa del Transporte Ejido Alfredo V. Bonfil. ----

Sexto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, la solicitud de prórroga de concesión presentada por la empresa concesionaria Autocar Cancún, S.A de C.V. -----

Séptimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, la solicitud de prórroga de concesión presentada por la empresa concesionaria Sociedad Cooperativa de Transportes Maya Caribe S. C. L. ----

Octavo.- Clausura de la Sesión. -----

La Sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

Primero.- En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, a que procediera a pasar lista de asistencia. -----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con la inasistencia justificada de la **Segunda Regidora Ciudadana Isabel Cristina Baquedano Medina**, por encontrarse realizando trabajos propios de su

Comisión. A continuación se declaró quórum legal.-----

Tercero.- Habiendo quórum legal, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, declaró abierta la sesión, y solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, que procediera a dar lectura al orden del día. Terminada la lectura, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el orden del día, el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el Orden del Día. -----

Cuarto.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, la solicitud de prórroga de concesión presentada por la empresa concesionaria Transportación Turística Urbana de Cancún, S.A. de C.V. (TURICUN). A continuación el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Rodolfo García Pliego para que diera lectura al documento. Solicitando el uso de la voz el **Síndico Municipal Ciudadano José Luís Pineda Díaz**, propuso se diera lectura únicamente a los puntos de acuerdo, toda vez que era ya del conocimiento de los integrantes del Cabildo. En uso de la voz, la **Séptima Regidora Ciudadana Diana Laura Ancona Medina**, propuso se diera lectura al documento en su totalidad, para que posteriormente se proceda con los demás acuerdos, a la lectura de los puntos de acuerdo, toda vez que los demás considerandos son similares. Para lo cual el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración la del Pleno la propuesta anterior, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. A continuación instruyó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego para que diera lectura al documento cuyo tenor literal es el siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133, 145, 146, 147 incisos l) y n), 155 inciso i) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 3, 5 fracciones VI y VII, 30, 57, 58 y demás relativos y conducentes de la Ley de Tránsito, Transporte y Explotación de Vías y Carreteras del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 59, 60, 64, 65, 66 Fracción II, inciso i), Fracción III, incisos h) e i), 68 a 90 Fracción XXII, 168, 169 inciso l), n), p), 184 Fracción II, 190 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 259 a 290, 362, 363 y demás relativos y conducentes del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 92 a 95, 99 Fracción II, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y 1, 2, 3, 5, 6, 26, 33, 47, 49, 86 A 106 Fracción III, 110 Fracción VI y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento

del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

----- **CONSIDERANDO** -----

Que el transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida constituye un servicio público cuya prestación corresponde al Ayuntamiento por sí o a través de particulares por medio de concesión; -----

Que la Concesión es un acto administrativo mediante el cual el Ayuntamiento otorga el derecho para la prestación temporal del servicio público de transporte de pasajeros en ruta establecida de conformidad a las rutas autorizadas en los términos que establecen las leyes y reglamentos vigentes en la materia así como en lo dispuesto en el propio contrato de concesión; -----

Que con fecha 16 de marzo de 1998 se otorgó la Concesión de Servicio de Autotransporte Público en General a favor de la empresa denominada **TRANSPORTACIÓN TURÍSTICA URBANA DE CANCÚN, S.A. DE C.V. (TURICUN)**, representada por el Licenciado Jesús Pérez Priego en su carácter de representante legal, con el fin de asegurar un mejor servicio de transporte a los usuarios de este Municipio; -----

Que la concesionaria tenía como objeto primordial prestar el servicio público de transporte a todos los habitantes de este Municipio de manera continua, regular, obligatoria, higiénica, eficaz y en condiciones de igualdad en beneficio de los usuarios; -----

Que la concesionaria prestaría el servicio bajo el esquema de actividad de interés público por un periodo de DIEZ AÑOS contado a partir de la fecha de expedición del Título de Concesión respectivo, en la inteligencia de que podría, con anticipación al vencimiento, solicitar la renovación del título por un periodo igual al señalado; -----

Que el periodo de DIEZ AÑOS vence precisamente el día 16 de marzo del 2008 y en tal virtud, con fecha 15 de Marzo del 2007, la concesionaria **TRANSPORTACIÓN TURÍSTICA URBANA DE CANCÚN, S.A. DE C.V. (TURICUN)**, en términos de lo dispuesto en el Contrato de Concesión respectivo y en el artículo 93 del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida en el Municipio de Benito Juárez, presentó una solicitud de prórroga del contrato de concesión expresando su justificación técnica, material y financiera; -----

Que dicha solicitud fue evaluada por la Dirección General de Transporte y Vialidad del Municipio, remitiéndose los resultados al Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada mediante oficio DGTV/425/07 de fecha 26 de diciembre del 2007 a efecto de que por su conducto se sometiera a la consideración del Honorable Ayuntamiento; -----

Que las Comisiones del Honorable Ayuntamiento tienen por objeto estudiar, dictaminar y proponer soluciones a las distintas ramas de la Administración Municipal, por lo que

mediante oficio **PM/1398BIS/2008 de fecha 18 de Enero de 2008**, el Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada remitió los resultados de la evaluación practicada por la Dirección General de Transporte y Vialidad del Municipio a la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte del Honorable Ayuntamiento, presidida por el Regidor Mario Machuca Sánchez a efecto de que dictaminaran los resultados de la evaluación y, en su oportunidad dicho Dictamen fuera sometido a la consideración del Pleno; -----

Que mediante oficio **RDUT/526/ 2008 de fecha 21 de Febrero del año en curso**, la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte del Honorable Ayuntamiento, emitió el Dictamen correspondiente, considerando que si bien es cierto, la Dirección General de Transporte y Vialidad del Municipio realizó una evaluación y verificación operativa y técnica de la empresa concesionaria **TRANSPORTACIÓN TURÍSTICA URBANA DE CANCÚN, S.A. DE C.V. (TURICUN)**, tal como lo señala el propio documento, la Dirección en cuestión no evaluó la funcionalidad o eficiencia operativa de la integridad de las rutas del sistema de transporte urbano de pasajero en autobuses en ruta establecida en el Municipio, sino que tan sólo verificó las rutas que actualmente tiene concesionadas la empresa **TRANSPORTACIÓN TURÍSTICA URBANA DE CANCÚN, S.A. DE C.V. (TURICUN)**, y la relación de éstas con las concesionadas a otros prestadores del servicio, pero sin evaluar en definitiva si las rutas vigentes ofrecen un servicio proporcional a las demandas de la población, considerando que en la fecha que le fue otorgada la Concesión a la empresa **TRANSPORTACIÓN TURÍSTICA URBANA DE CANCÚN, S.A. DE C.V. (TURICUN)**, la infraestructura vial, el equipamiento urbano, el crecimiento de la población, el desarrollo urbano ofrecía un panorama distinto y distante a los nuevos requerimientos en materia de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida en el Municipio e incluso pudo observarse del análisis realizado que existe una falta de racionalidad en el uso de la infraestructura vial existente, sobreposición de rutas, sobreoferta de vehículos y, en general un panorama que no garantiza la prestación eficiente ni eficaz del servicio; -----

Que en tal sentido y atendiendo a los estudios de movilidad urbana, ingeniería vial y restructuración del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida que el Municipio, realizados a través de diversas dependencias operativas y de planeación del Municipio y que han sido expuestos a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, redundan, en primer lugar, en la necesidad de organizar, planear e implementar un servicio acorde a las necesidades actuales de la población y del turismo, lo que hace imperioso el planteamiento de un nuevo esquema en el transporte urbano de pasajeros en ruta establecida en el Municipio, que ofrezca la calidad, eficiencia, eficacia, regularidad y continuidad en la prestación del servicio a favor de la población; -----

Que la implementación de una restructuración del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida en el Municipio, implica el reordenamiento de rutas que satisfagan la demanda por igual en la ciudad y en la zona turística; que garantice que la transportación para trabajadores, turistas y población en general sea eficiente y suficiente, que incluso pueda desalentar el uso del vehículo para allegarse a determinados lugares y con ello se pueda ir contrarrestando otros problemas que en el crecimiento de la ciudad ha ido desarrollando como son: la falta de espacios de

estacionamiento, la contaminación del medio ambiente por la combustión excesiva de automotores, la subutilización o saturación de vías; -----

Que de la reingeniería del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida debe velar por satisfacer las demandas de movilidad, en primer lugar a todos los benitojuarenses, independientemente de su situación económica o social, y en segundo lugar, a los turistas nacionales e internacionales, de cuya derrama económica el Municipio obtiene su mayor sustentabilidad; -----

Que los nuevos esquemas del transporte urbano de pasajeros en ruta establecida en el Municipio parten del adecuado diseño de rutas, la determinación del número de vehículos necesarios en cada una de ellas, horarios, frecuencias e intervalos, así como medidas más eficientes para garantizar la seguridad del usuario, peatones y conductores; -----

Que otra de las observaciones hechas por la Comisión de de Desarrollo Urbano y Transporte del Honorable Ayuntamiento ha sido la contaminación visual que presentan los vehículos de la concesionaria **TRANSPORTACIÓN TURÍSTICA URBANA DE CANCÚN, S.A. DE C.V. (TURICUN)**, destinados a la prestación del servicio que va en detrimento de la imagen urbana por un lado, y por otro, ha representado un grave problema de identificación de la empresa concesionaria que presta el servicio en las rutas correspondientes lo que redundará en una falta de identificación por parte de los usuarios, peatones y conductores ante un hecho de tránsito, por lo que ese nuevo esquema del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida implicará una regulación e inspección más estricta de la imagen que deberá ser portada por los vehículos destinados a la prestación del servicio; -----

Que de igual modo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte ha considerado del resultado de la revista vehicular de Octubre de 2007, que más del cincuenta por ciento de los modelos de los vehículos que la empresa concesionaria **TRANSPORTACIÓN TURÍSTICA URBANA DE CANCÚN, S.A. DE C.V. (TURICUN)**, ha destinado a la prestación del servicio tienen una antigüedad superior a los cinco años, situación que contraviene el artículo 74 del Reglamento vigente, lo que no garantiza condiciones aceptables para la prestación del servicio; -----

Que aunado al análisis de las condiciones que actualmente se requieren para la prestación eficiente del servicio y atendiendo a que la prórroga solicitada por la empresa concesionaria **TRANSPORTACIÓN TURÍSTICA URBANA DE CANCÚN, S.A. DE C.V. (TURICUN)**, tendría que ser bajo el esquema contractual por el cual les fue concesionado hace diez años, el cual no responde a las necesidades que impone la demanda de movilidad urbana y el crecimiento de infraestructura urbana ni a las exigencias legales señaladas en la Constitución General de la República ni la particular del Estado, la Ley de los Municipios, la Ley de Tránsito, Transporte y Explotación de Vías y Carreteras del Estado de Quintana Roo ni el Reglamento Municipal de la materia, la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte del Honorable Ayuntamiento dictamina **NEGAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA CONTINUAR PRESTANDO EL SERVICIO POR PARTE DE LA CONCESIONARIA TRANSPORTACIÓN TURÍSTICA URBANA DE CANCÚN, S.A. DE C.V. (TURICUN)**, en aras de buscar las

mejores alternativas para la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajero en autobuses en ruta establecida en el Municipio que garanticen su calidad, eficiencia, eficacia, regularidad, continuidad y adecuación estricta al marco legal, -----

Por lo que se tiene a bien someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

----- **PUNTOS DE ACUERDO** -----

PRIMERO.- Se da cuenta la solicitud de prórroga para continuar prestando el servicio concesionado de transporte público presentada por la empresa concesionaria **TRANSPORTACIÓN TURÍSTICA URBANA DE CANCÚN, S.A. DE C.V. (TURICUN)**, así como de la evaluación hecha por la Dirección General de Transporte y Vialidad mediante oficio DGTV/425/07 de fecha 26 de Diciembre del 2007 y remitido a la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte del Honorable Ayuntamiento para su análisis y dictamen. -----

SEGUNDO.- Se da cuenta con el DICTAMEN DE COMISIÓN emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte del Honorable Ayuntamiento, por el que se dictamina **NEGAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA CONTINUAR PRESTANDO EL SERVICIO POR PARTE DE LA CONCESIONARIA TRANSPORTACIÓN TURÍSTICA URBANA DE CANCÚN, S.A. DE C.V. (TURICUN)**, en aras de buscar las mejores alternativas para la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajero en autobuses en ruta establecida en el Municipio que garanticen su calidad, eficiencia, eficacia, regularidad, continuidad y adecuación estricta al marco legal. -----

TERCERO.- Siendo facultad del Honorable Ayuntamiento resolver sobre el particular de conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, **SE NIEGA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA CONTINUAR PRESTANDO EL SERVICIO POR PARTE DE LA CONCESIONARIA TRANSPORTACIÓN TURÍSTICA URBANA DE CANCÚN, S.A. DE C.V. (TURICUN)**, en aras de buscar las mejores alternativas para la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajero en autobuses en ruta establecida en el Municipio que garanticen su calidad, eficiencia, eficacia, regularidad, continuidad y adecuación estricta al marco legal. -----

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a la empresa concesionaria solicitante **TRANSPORTACIÓN TURÍSTICA URBANA DE CANCÚN, S.A. DE C.V. (TURICUN)**, por conducto de su representante legal en el domicilio registrado para tales efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. Al efecto, se habilita a la Licenciada Araceli Domínguez Serret, como notificador adscrito a la Sindicatura Municipal de este Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, a fin de que proceda a notificar a la concesionaria. -----

QUINTO.- En consecuencia, procédase en términos de lo dispuesto en el artículo 95 del

Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. -----

SEXTO.- Publíquese el presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo. -----

Al terminar la lectura del documento el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los miembros del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. En uso de la voz el **Décimo Primer Regidor Ciudadano Alejandro Janitzio Ramos Hernández**, manifestó que entre los documentos que les fueron presentados en el precabildeo, se encontraba el escrito de solicitud de prórroga con fecha 13 de marzo del 2007 de las Concesionaria, y en el cual consta en el inciso a) de su segunda hoja que dicha empresa solicitó la prórroga de su concesión por un periodo de 10 años, más sin embargo en los medios de comunicación había escuchado a lo largo del día y que salió en algunos noticieros, que solicitaban una prórroga por menor tiempo, al parecer de unos tres o cuatro meses. Por lo que quería saber si esa solicitud, o cuando menos si esa información que fue vertida a través de los medios de comunicación, fue de manera formal solicitada por la concesionaria ante ese Cabildo para efecto de que si hubiera algún documento que así lo planteara pues se diera a conocer y de no ser así que se les informara y aclarara. En respuesta el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que no había ninguna solicitud de prórroga por tres meses ningún documento oficial por parte de ninguna de las empresas concesionarias. En uso de la voz, el **Décimo Quinto Regidor Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, manifestó que valía la pena hacer una reflexión sobre ese asunto sobretodo que se trataba del primero, ya que los demás acuerdos irían en el mismo sentido, en el mismo tenor. En primer lugar, señaló que en el contexto de los tiempos que se estaban viviendo y que se trataba de una etapa de transición, pero no de vacío de poder, porque algunos se han confundido con eso, pensando que la transición es vacío de poder y no es así. En ese contexto celebró que ese Ayuntamiento asumiera su responsabilidad, en primer lugar. En segundo lugar, en su opinión mejorar el transporte urbano no es un asunto menor, estaban hablando del futuro, porque el transporte individual se torna cada vez más problemático no sólo en esta ciudad por lo que se va a terminar en que todos se tengan que mover en transporte colectivo. En ese sentido es bueno que Benito Juárez vaya asentando las bases para que ese futuro sea lo mejor posible. Todos saben las deficiencias en cuanto a materia de transporte urbano, y que también, varias veces se ha intentado llegar a un arreglo con los concesionarios pero se han amparado o bien, simple y sencillamente no hacen caso a la autoridad, bien, pero hoy llegó el momento. No es por capricho, no es porque sí como lo están manejando por intereses de un grupo o de que llegue tal precandidato o tal autoridad municipal. Señaló que hoy existe una autoridad vigente que debe atender una situación porque los contratos de los concesionarios vencen el día 16 de marzo y listo, es decir la ley establece que "Vence, lo tienes que someter a licitación"; es lo que procede, tal cual. En ese sentido, quiso adelantar el tema que forzosamente seguiría que sería el de la licitación, tema que no está previsto en el Orden del Día, pero según lo entendía lo que seguía era la licitación y había que hacerla lo más rápido posible, ya que existen las bases, los estudios técnicos, y la cuestión legal. Comentó que particularmente a él le llamaba la atención una cosa, y que si bien conocía de un buen estudio que encabeza la

Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte del Ayuntamiento, ya conocía sus bases, que no estaban mal, pero había algunas cosas que valdría la pena poner en la mesa para seguirlas discutiendo ya que no era un asunto menor como es el punto relativo a las tarifas preferenciales que si bien se encuentran previstas en el Reglamento de Transporte aprobado por ese Ayuntamiento, y en el que se incluyen a personas de la tercera edad, grupos vulnerables y estudiantes y otro punto, es el de las frecuencias, ya que sabían que es un tremendo relajo en las rutas. Sabemos que en las rutas, por ejemplo, hoy entran tres empresas, mañana puede ser que se quede una o ninguna. O sea la gente no sabe si su transporte va a pasar cada diez minutos, cada veinte minutos o cada hora. No lo sabe. Nunca lo sabe. ¿Por qué? Porque los señores ponen sus leyes y en otras ciudades no es así. Las frecuencias son cada cinco minutos o cada diez minutos. Así es. Así se determinan en bases de acuerdo al estudio de flujo de pasajeros. También saben que hay horas pico, pero también hay un flujo promedio en las horas que no son pico. Entonces creía que también debía de tomarse en cuenta ese problema en el proyecto para precisarlo y establecer que de tal hora a tal hora son tales las frecuencias, El tercer punto a considerar es que podían avanzar en el precio. Si se va a licitar, considerar cuando menos un año para la población que está golpeada económicamente, la crisis que se viene, etcétera, no le represente una modificación sustancial, así el que quiera meterle que se quede con los cuatro cincuenta, por ejemplo. Hay estudios y se gana buen dinero en el transporte, hay gente que conoce que se gana buen dinero en el transporte, o sea, no hay por qué elevar el costo, en un año no les va a hacer quebrar. Asimismo, señaló que había que aclarar, que nadie estaba pensando en cerrarle el paso a TURICUN, AUTOCAR, a Maya Caribe, pero debían abrirle también la posibilidad a las pequeñas empresas que hoy por hoy andan en limbo legal. Y también por qué no decirlo, si quiere ADO pues que entre como una más. Es decir, tampoco la autoridad puede dejarse avasallar en el sentido de que una sola empresa se quede con todo. Son 110 rutas por lo que se señalaba en el estudio que mencionó el compañero. Muy buen estudio por cierto. Y entonces eso les daba margen de ir pensando cómo mejorar el servicio. Que compita más. Seguramente se dará mejor el servicio. En uso de la voz, el **Tercer Regidor Ciudadano Mario Machuca Sánchez**, manifestó en relación a lo señalado por el Regidor Alejandro Ramos Hernández, respecto a que las concesionarias habían hecho otra solicitud de prórroga por tan solo tres meses, abundó que efectivamente no había tal solicitud y a todos los Regidores se les giró el documento que vale la pena que lo mostraran para que los medios de comunicación lo conocieran, y en el que constan las solicitudes que hicieron cada una de las concesionarias y en todas se menciona expresamente y hasta con letras mayúsculas y más grandes, su intención de prorrogar por diez años. Es el mismo caso en las cuatro concesionarias y esta documentación le fue turnada a todos los Regidores cuando se dio el dictamen para que vieran que efectivamente no existe tal prórroga a corto plazo, afirmando que desde que fue solicitada fue en los mismos términos en los que ya la tenían y solicitando los mismos diez años. Por otro lado y coincidiendo con lo que dijo el Regidor Agustín Osorio Basto de que no se trataba de cerrarle la puerta a nadie. Si estaban negando una prórroga a las concesionarias siempre es buscando la mejor alternativa para la prestación del servicio público y que en su opinión todos los benitojuarenses lo merecemos. Toda la gente busca la calidad y la eficiencia, y cuando esa eficiencia se da hasta los propios transportistas ganan porque una ruta bien establecida y una ruta eficiente, pues siempre generará un mejor ingreso para su negocio pero vendrá a satisfacer las necesidades de cada usuario. Por último comentó un estudio que ya tienen

algunos Regidores y que ya el lunes estará en la mesa de todos los demás, el estudio se hace con una finalidad de que conozcan el panorama existente con todas las rutas que hay en la actualidad en Benito Juárez, esas más de cien rutas, las condiciones en las que funcionan, con miras a que después puedan tomar una decisión en cuanto a no otorgar la prórroga a las concesionarias, pues ese estudio les va a servir precisamente para dictaminar tarifas, frecuencias y todas las condiciones para que el servicio se preste eficientemente y se incluyan vehículos para la gente de capacidades diferentes tal como el Pleno mismo lo contempló en el Reglamento de Transporte Público, pues era el momento para hacerlo valer independientemente de que también como lo había señalado el Regidor Osorio, hay algunos compañeros que han prestado el servicio durante mucho tiempo tolerados, por así decirlo, y que ese servicio que vienen prestando desde algunos, más de nueve años o no más de tres años, representaba para ellos la oportunidad para que mediante la licitación participen todos. En uso de la voz, la **Décimo Cuarta Regidora Ciudadana Lorena Martínez Bellos**, manifestó que en el contexto en que se pretendía resolver el tema del transporte público en el Municipio de manera particular para la Ciudad de Cancún, y le parecía tendencioso, parcial y discriminatorio pues se ha montado un escenario de linchamiento público a los pequeños empresarios que han beneficiado prestando este servicio y que han solicitado la prórroga de sus concesiones, sin omitir que todo proyecto se construye con deficiencias, errores e inclusive desviaciones. En su opinión, la solución no era debilitar, inclusive, querer aniquilar la fuente de vida de pequeños empresarios y sus trabajadores que con sus respectivas familias al salir afectados sería un problema social más a los que ya existen en Cancún. Como Regidora del Partido del Trabajo, se pronunció por continuar apoyando los esfuerzos del trabajo honrado de los actuales concesionarios de transporte público de Benito Juárez, rechazando enérgicamente que a contra pelo de afectar su patrimonio se beneficie al monopolio nacional camionero ADO. Se pronunció en el sentido de que para evitar un conflicto social que dañara la imagen de este destino turístico se organice una mesa de negociaciones en la que participen todos los actores. Conjuntamente el gobierno, concesionarios, rediseñen una alternativa de transporte público que garantice su suficiencia, eficiencia y un trato digno al usuario sin menoscabo de afectar a los pequeños y medianos empresarios del transporte que han crecido junto con la ciudad y que merecen la oportunidad de continuar sirviendo a la sociedad de Benito Juárez. En uso de la voz, el **Décimo Segundo Regidor Ciudadano Roberto Hernández Guerra**, quiso, por un lado apoyar la propuesta de su compañero Regidor Agustín Osorio en cuanto a que sean cuidados en el punto que vendría después, en el caso de que se negase la prórroga por diez años, de tener mucho cuidado en las condiciones en las que se daría la licitación. Desde luego antes de eso tendrían que determinar si aceptaban la propuesta de los señores transportistas. Señaló, por otro lado, desconocer a qué transportistas, se refería la compañera Regidora Lorena Martínez, de pequeños empresarios, porque el de la voz desconocía de esas cuatro empresas cuál de ellas fuera de pequeños empresarios, pero esas eran apreciaciones personales. Quiso también considerar eso, en pláticas con los señores transportistas, porque tuvo a bien reunirse con ellos a solicitud, y le hablaron de una prórroga de tres meses e inclusive la justificaron en virtud de que se tenía que terminar un estudio, por lo que estuvo averiguando en la Comisión de Desarrollo y Transporte, y recibió la copia de esa solicitud que para nada dice que sean tres meses sino de diez años y hablar de diez años era condenar a este Municipio a tener un transporte como el que originalmente se autorizó hace diez años, algo que veía bastante riesgoso para la comunidad, pero

independientemente de esas consideraciones que podían hacer en el escritorio bastaba con preguntarle a los usuarios del transporte, o basta algunos que a pesar del crédito que recibieron para un automóvil al principio del trienio, algunos han seguido utilizando el autobús. Quizá algunos no hayan tenido ya necesidad, pero el de la voz si lo ha utilizado y realmente el servicio cada vez ha empeorado de diez años a esta parte. En su opinión, él no había visto que haya habido la intención de los señores pequeños, medianos o grandes empresarios, como quieran llamarles, o si algunos les llamaban pulpos o como sea, de modificar las condiciones del transporte. O sea, no veía alguna justificación de ninguna manera en cuanto a calidad, eficiencia, eficacia y lo que quisieran agregar para consentir su propuesta. Pero además se han encontrado con algunas empresas que cuando se habla de una mesa de negociación, ellas han subido las tarifas sin respetar los reglamentos municipales, sin respetar a la autoridad municipal y que ha tenido que haber medidas coercitivas para frenar esa alza de precios. O sea, que se han ido por la libre. Pero también quiso recordarles a sus compañeros Regidores, Regidoras, Sindico y Presidente, que en año 2006, hace dos años aproximadamente celebraban los Regidores una propuesta de la Comisión de Grupos Vulnerables que presidía en ese momento su compañero Regidor Geovani Gamboa y que él como participante de esa Comisión también había apoyado para establecer un porcentaje de unidades que inclusive considerando que esos señores no les diesen todo lo que deseaban, pedían y establecían en el reglamento municipal un diez por ciento de unidades para personas con capacidades diferentes. Pero ni el diez por ciento ni el uno por ciento se cumplió, eso también va en apoyo al comentario que hizo el Regidor Agustín Osorio al respecto. Entonces qué consideración podía tener para alguien que no le estaba diciendo la verdad en cuanto a sus intenciones. Que no ha cumplido con el reglamento municipal. Aquí hay una serie de señalamientos también que se hacen de incumplimientos que ellos han hecho. Esta transformación de los autobuses en carteleras rodantes y que uno no sabe si va a tomar un camión para la Ruta 5 o va a tomar un camión para la Corona o para Villas del Fraile o la Superior, tal contaminación visual también deberá ser regulada. Desde luego en esta licitación como propone su compañero debían ser muy cuidadosos. O sea, en concreto propuso y desde luego su punto de vista era la negativa a la prórroga tal como ya lo había expresado a los medios, y se pronunció a favor de la licitación, o sea, por no prorrogarles a los señores las concesiones, no porque tuviese nada contra ellos. Independientemente de esas pequeñas o grandes afrentas que han infringido a los usuarios, sino con la mejor intención de que ellos mismos entren a la licitación y ofrezcan un mejor servicio. Pero el servicio que como autoridad municipal puedan ofrecer, y no se estaban haciendo las cosas al cinco para las doce, llevaba tiempo y repitiendo las consideraciones de su compañero Agustín Osorio, lleva tiempo en que se ha estado trabajando y puede ser perfeccionado y podrán trabajar intensamente para que en este tiempo la licitación se haga lo más correcta posible e insistió en que trabajaran arduamente para que la licitación sea lo más beneficioso para la sociedad de Cancún. En uso de la voz, el **Décimo Regidor Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia**, manifestó su coincidencia con lo ya expresado y precisamente el punto importante como Cabildo era la prestación del servicio, lo que implicaba que su principal obligación tal como lo establece la Constitución, así como la ley en la materia, es darle un servicio eficiente a la ciudadanía. Ese era su papel. Lo que estaban viviendo ahora y coincidía con su compañero Regidor Agustín Osorio, en el sentido de que su preocupación era mejorar el servicio para beneficio de la sociedad a la que representaban sin importar intereses de un grupo u otro. Tal como lo establece la propia Ley de los Municipios, en la que se

establece que en el seno del Cabildo se trabaja a través de Comisiones, y en este caso quien la preside la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte es el compañero Regido Mario Machuca, y en uso de sus atribuciones hace una revisión y un análisis y presenta un dictamen, en el cual determina las causas por las cuales se considera no aprobar la prórroga, situación que él mismo avalaba. Señaló que también había que tomar en consideración lo siguiente, en primer lugar, había que hacer un reconocimiento a las empresas transportistas que durante estos diez años han dado el servicio de transporte. Ha habido problemas, ha habido incumplimientos, pero a final de cuentas se ha llegado a negociaciones, y esto no quita que ellos puedan presentarse en la próxima licitación de acuerdo a la que el Pleno previamente establecerá. Dentro de estos mismos puntos y conforme a lo que en un estado de derecho, significa la licitación. Reconocer también que ellos participaron en las condiciones en que se requirió hace diez años cuando era otro Cancún en donde no existía este crecimiento. Si bien el crecimiento de la ciudad había rebasado lo que originalmente se consideraba de un crecimiento de una ciudad de manera moderada, se rebasó. Forzosamente tienen que ser otras condiciones para todos los servicios, y aquellas empresas que no tengan posibilidad de dar el servicio con calidad a los usuarios, a la sociedad, pues simple y sencillamente son lo que tendrían que dejar de prestar el servicio. Comentó que Cancún está en la necesidad de mejorar el servicio porque se puede, porque tienen la capacidad de darle a la sociedad que representan un mejor servicio a un menor costo, nada más con el manejo de rutas perfectamente establecidas. Que una ruta lleve desde su lugar, de su domicilio directamente a su trabajo. Actualmente con la falta del estudio de estas rutas implica que la gente tiene que tomar tres o cuatro camiones que le sale carísimo con todos esos trasbordos. Es el momento de que puedan hacer una excelente licitación y que al final de cuentas el resultado que presenten sea calificado por la sociedad por el servicio que puedan recibir en un futuro. No sabe ni qué empresas puedan participar, ni qué empresas vayan a obtener las rutas que se concursan, pero que podían mejorar el servicio ya que esa es su responsabilidad como Cabildo. Terminada su intervención la **Décimo Tercera Regidora Ciudadana Blanca Esther Pech y Fernández**, se manifestó en el mismo sentido que sus compañeros, aclarando que no le estaban quitando nada a nadie. Es un término que ya venció y que lo único que estaban dando es oportunidad a otras empresas para que pudieran mejorar el servicio que merece la ciudadanía. Eso es por un lado, y por otro lado, señaló que le gustaría que estando en tiempo, también se pudiera revisar el asunto de las combis y otros servicios que se tienen y que de alguna manera igual ya estaban muy saturados en algunas rutas y en otras no llegaban. En su opinión era la oportunidad que tenían para poder organizar tanto las rutas y afinar lo que más convenga a la ciudadanía. No es otra cosa y que no se vaya a mal entender, los términos vencieron, no le estaban quitando nada a nadie y estaban en el momento de poder dar un mejor servicio de transporte a la gente, una mejor calidad de servicio. En uso de la voz, la **Séptima Regidora Ciudadana Diana Laura Ancona Medina**, precisó, que en primer término, no tenían opción jurídica para hacer otra cosa, el camino que se apegaba a la legalidad según la Ley de los Municipios es la licitación. Aceptar una prórroga en ese momento con la Ley vigente sería totalmente ilegal e iría en contra de todas las leyes y reglamentos que rigen la vida municipal. Por otro lado, se sumó a los comentarios que ya hizo el Regidor Rogelio Márquez, el Regidor Roberto Hernández, en el sentido de que efectivamente no podían seguir manteniendo a Cancún con unas condiciones que tenía hace diez años. Con esa licitación se abren oportunidades. No se trata de hinchar ni de hincar a nadie. Únicamente se trataba de abrir la participación de

los mismos concesionarios que actualmente tienen y participan en el servicio de transporte público a efecto de que pueden entrar a la licitación si cumplen con los requisitos y no veía ningún problema en que se abriera porque seguramente si alguno de ellos los cumple va a ser parte y va a poder participar y continuará con la prestación del servicio. Eso es por un lado, por otro lado en su opinión era importante y una oportunidad histórica que tenían como autoridad para hacerle ver a las concesionarias, quede quien quede, que no transportan reses, que no transportan ganado, que transportan seres humanos, que están en manos de los chóferes la vida de los seres humanos que usan el transporte público y que tiene que asumir esa responsabilidad y que no sucedan accidentes como el que sucedió en la Avenida Tulum hace algunos días, verdaderamente lamentable. Que no haya niños atropellados ni ningún ser humano atropellado por ningún chofer imprudente, cuestión que debía ser un factor fundamental cuando se abra la licitación. En ese mismo sentido quiso señalar que en ese momento no se está abriendo la licitación, en este momento únicamente se resolvería la solicitud de prórroga propuesta por los concesionarios y al darse la negativa a la prórroga, entonces se procedería a la licitación a efecto de elegir las opciones que mejor respondan las necesidades del servicio del Municipio, estando segura también de que ninguno de ellos aprobaría ninguna asignación directa ni a ADO ni a ninguna otra empresa porque además sería ilegal, no lo permite la ley. Su compromiso para el siguiente paso, que es ya la apertura de las bases de licitación, es estudiar las bases de la licitación y con base en el análisis que se haga de las mismas ver que sean unas bases plurales, accesibles para todos los que quieran participar y apegadas a la realidad de Cancún. En uso de la voz, la **Novena Regidora Ciudadana Lorenza Berumen Luévanos**, manifestó que en su opinión, ahí no se le estaba cerrando la participación a nadie. Las empresas que actualmente están dando el servicio en Cancún podrían participar en su momento. Todos los que cumplan con los requisitos de las bases de licitación, pues podrán participar. Comentó que si no mal recordaba hacía como un año, se habían reunido con las empresas que actualmente prestan el servicio y ahí se comprometieron a renovar unidades, a poner los camiones para las personas con capacidades diferentes y que hasta la fecha tampoco han cumplido. Los ciudadanos de Cancún están pagando un pasaje, su boleto para trasladarse a sus lugares de trabajo y van en unas condiciones que la verdad dan pena. Estamos en Cancún que es un lugar conocido mundialmente y es una tristeza que los ciudadanos estén viajando en esas condiciones. Por lo que también manifestó estar de acuerdo de que se vayan a licitación. En uso de la voz, el **Síndico Municipal, Licenciado José Luis Pineda Díaz**, quiso suscribir lo que comentó su compañera Regidora Lorena Martínez, en cuanto a la oportunidad que deben de tener los actuales transportistas de seguir prestando el servicio, pero en base a reglas nuevas, en base a reglas actualizadas, en base a reglas que respondan al Cancún del 2008 no de 1998. Evidentemente también suscribió las palabras de la Regidora Diana Ancona en el sentido de que no tenían opción. No es otra la opción, simple y llanamente entrarle a una licitación, en donde, con el trabajo que ha hecho la Comisión que preside el Regidor Mario Machuca con el apoyo del IMPLAN, puedan entregarle a la ciudadanía un transporte público que responda a este momento. Esta autoridad fue electa hasta el 9 de abril de este año, y asume su responsabilidad hasta el último día que les toca. Sin embargo también compartió la opinión de que tienen que poner mucho énfasis en que la licitación debe ser transparente, no debe dejar dudas respecto de que quien cumpla los extremos que se aprueben para la licitación y se les otorgue para que no haya de que si se recibe o no se recibe dinero, etcétera y desde

luego que las bases, la propuesta de movilidad de la ciudad de Cancún, responda a lo que la ciudadanía ha exigido durante casi tres años. Terminada su intervención y no habiendo ninguna otra el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **mayoría** de votos con **14 a favor, 1 en contra y 1 abstención**. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el Orden del Día. -----

Quinto.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se sometía a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, la solicitud de prórroga de concesión presentada por la empresa concesionaria Sociedad Cooperativa del Ejido Alfredo V. Bonfil .Y en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, indicó que una vez leído el acuerdo general a propuesta de los Regidores, señor Sindico, señor Secretario General del Ayuntamiento sírvase leer los puntos de acuerdo en cuestión de la solicitud de la empresa en mención. Y en uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, dio lectura a los puntos de acuerdo del documento señalado, no obstante el texto integro es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133, 145, 146, 147 incisos l) y n), 155 inciso i) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 3, 5 fracciones VI y VII, 30, 57, 58 y demás relativos y conducentes de la Ley de Tránsito, Transporte y Explotación de Vías y Carreteras del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 59, 60, 64, 65, 66 Fracción II, inciso i), Fracción III, incisos h) e i), 68 a 90 Fracción XXII, 168, 169 inciso l), n), p), 184 Fracción II, 190 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 259 a 290, 362, 363 y demás relativos y conducentes del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 92 a 95, 99 Fracción II, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y 1, 2, 3, 5, 6, 26, 33, 47, 49, 86 A 106 Fracción III, 110 Fracción VI y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

----- **CONSIDERANDO** -----

Que el transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida constituye un servicio público cuya prestación corresponde al Ayuntamiento por sí o a través de particulares por medio de concesión; -----

Que la Concesión es una acto administrativo mediante el cual el Ayuntamiento otorga el

derecho para la prestación temporal del servicio público de transporte de pasajeros en ruta establecida de conformidad a las rutas autorizadas en los términos que establecen las leyes y reglamentos vigentes en la materia así como en lo dispuesto en el propio contrato de concesión; -----

Que con fecha 16 de marzo de 1998 se otorgó la Concesión de Servicio de Autotransporte Público en General a favor de la Sociedad Cooperativa denominada **SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE DEL EJIDO ALFREDO V. BONFIL, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO S.C.L.**, representada por el C. Jesús Urbina Rangel en su carácter de representante legal, con el fin de asegurar un mejor servicio de transporte a los usuarios de este Municipio; -----

Que la concesionaria tenía como objeto primordial prestar el servicio público de transporte a todos los habitantes de este Municipio de manera continua, regular, obligatoria, higiénica, eficaz y en condiciones de igualdad en beneficio de los usuarios; -

Que la concesionaria prestaría el servicio bajo el esquema de actividad de interés público por un periodo de DIEZ AÑOS contado a partir de la fecha de expedición del Título de Concesión respectivo, en la inteligencia de que podría, con anticipación al vencimiento, solicitar la renovación del título por un periodo igual al señalado; -----

Que el periodo de DIEZ AÑOS vence precisamente el día 16 de marzo del 2008 y en tal virtud, con fecha 15 de Marzo del 2007, la concesionaria **SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE DEL EJIDO ALFREDO V. BONFIL, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO S.C.L.**, en términos de lo dispuesto en el Contrato de Concesión respectivo y en el artículo 93 del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida en el Municipio de Benito Juárez, presentó una solicitud de prórroga del contrato de concesión expresando su justificación técnica, material y financiera; -----

Que dicha solicitud fue evaluada por la Dirección General de Transporte y Vialidad del Municipio, remitiéndose los resultados al Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada mediante oficio DGTV/427/07 de fecha 26 de diciembre del 2007 a efecto de que por su conducto se sometiera a la consideración del Honorable Ayuntamiento; -----

Que las Comisiones del Honorable Ayuntamiento tienen por objeto estudiar, dictaminar y proponer soluciones a las distintas ramas de la Administración Municipal, por lo que mediante oficio **PM/1398 BIS/2008 de fecha 18 de Enero de 2008**, el Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada remitió los resultados de la evaluación practicada por la Dirección General de Transporte y Vialidad del Municipio a la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte del Honorable Ayuntamiento, presidida por el Regidor Mario Machuca Sánchez a efecto de que dictaminaran los resultados de la evaluación y, en su oportunidad dicho Dictamen fuera sometido a la consideración del Pleno; -----

Que mediante oficio **RDUT/525/2008 de fecha 21 de Febrero del año en curso**, la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte del Honorable Ayuntamiento, emitió el

Dictamen correspondiente, considerando que si bien es cierto, la Dirección General de Transporte y Vialidad del Municipio realizó una evaluación y verificación operativa y técnica de la empresa concesionaria **SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE DEL EJIDO ALFREDO V. BONFIL, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO S.C.L.**, tal como lo señala el propio documento, la Dirección en cuestión no evaluó la funcionalidad o eficiencia operativa de la integridad de las rutas del sistema de transporte urbano de pasajero en autobuses en ruta establecida en el Municipio, sino que tan sólo verificó las rutas que actualmente tiene concesionadas la **SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE DEL EJIDO ALFREDO V. BONFIL, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO S.C.L.**, y la relación de éstas con las concesionadas a otros prestadores del servicio, pero sin evaluar en definitiva si las rutas vigentes ofrecen un servicio proporcional a las demandas de la población, considerando que en la fecha que le fue otorgada la Concesión a la **SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE DEL EJIDO ALFREDO V. BONFIL, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO S.C.L.**, la infraestructura vial, el equipamiento urbano, el crecimiento de la población, el desarrollo urbano ofrecía un panorama distinto y distante a los nuevos requerimientos en materia de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida en el Municipio e incluso pudo observarse del análisis realizado que existe una falta de racionalidad en el uso de la infraestructura vial existente, sobreposición de rutas, sobreoferta de vehículos y, en general un panorama que no garantiza la prestación eficiente ni eficaz del servicio; -----

Que en tal sentido y atendiendo a los estudios de movilidad urbana, ingeniería vial y reestructuración del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida que el Municipio, realizados a través de diversas dependencias operativas y de planeación del Municipio y que han sido expuestos a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, redundan, en primer lugar, en la necesidad de organizar, planear e implementar un servicio acorde a las necesidades actuales de la población y del turismo, lo que hace imperioso el planteamiento de un nuevo esquema en el transporte urbano de pasajeros en ruta establecida en el Municipio, que ofrezca la calidad, eficiencia, eficacia, regularidad y continuidad en la prestación del servicio a favor de la población; -----

Que la implementación de una reestructuración del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida en el Municipio, implica el reordenamiento de rutas que satisfagan la demanda por igual en la ciudad y en la zona turística; que garantice que la transportación para trabajadores, turistas y población en general sea eficiente y suficiente, que incluso pueda desalentar el uso del vehículo para allegarse a determinados lugares y con ello se pueda ir contrarrestando otros problemas que en el crecimiento de la ciudad ha ido desarrollando como son: la falta de espacios de estacionamiento, la contaminación del medio ambiente por la combustión excesiva de automotores, la subutilización o saturación de vías; -----

Que incluso la concesionaria no opera algunas de sus rutas autorizadas en virtud de la solicitud que le fuera hecha por la Dirección General de Transporte y Vialidad del Municipio hasta en tanto no se reestructura el transporte urbano; -----

Que la reingeniería del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta

establecida debe velar por satisfacer las demandas de movilidad, en primer lugar a todos los benitojuarenses, independientemente de su situación económica o social, y en segundo lugar, a los turistas nacionales e internacionales, de cuya derrama económica el Municipio obtiene su mayor sustentabilidad; -----

Que los nuevos esquemas del transporte urbano de pasajeros en ruta establecida en el Municipio parten del adecuado diseño de rutas, la determinación del número de vehículos necesarios en cada una de ellas, horarios, frecuencias e intervalos, así como medidas más eficientes para garantizar la seguridad del usuario, peatones y conductores; -----

Que otra de las observaciones hechas por la Comisión de de Desarrollo Urbano y Transporte del Honorable Ayuntamiento ha sido la evaluación al parque vehicular de la concesionaria **SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE DEL EJIDO ALFREDO V. BONFIL, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO S.C.L.**, resultando que más del cincuenta por ciento de los modelos de los vehículos que la empresa concesionaria **SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE DEL EJIDO ALFREDO V. BONFIL, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO S.C.L.**, ha destinado a la prestación del servicio, tienen una antigüedad superior a los cinco años, situación que contraviene el artículo 74 del Reglamento vigente, lo que no garantiza condiciones aceptables para la prestación del servicio, no obstante que algunas de las rutas cubiertas por la concesionaria implican avenidas que carecen de pavimentación; -----

Que aunado al análisis de las condiciones que actualmente se requieren para la prestación eficiente del servicio y atendiendo a que la prórroga solicitada por la empresa concesionaria **SOCIEDAD COOPERATIVA DEL EJIDO ALFREDO V. BONFIL** tendría que ser bajo el esquema contractual por el cual les fue concesionado hace diez años, el cual no responde a las necesidades que impone la demanda de movilidad urbana y el crecimiento de infraestructura urbana ni a las exigencias legales señaladas en la Constitución General de la República ni la particular del Estado, la Ley de los Municipios, la Ley de Tránsito, Transporte y Explotación de Vías y Carreteras del Estado de Quintana Roo ni el Reglamento Municipal de la materia, la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte del Honorable Ayuntamiento dictamina NEGAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA CONTINUAR PRESTANDO EL SERVICIO POR PARTE DE LA CONCESIONARIA **SOCIEDAD COOPERATIVA DEL EJIDO ALFREDO V. BONFIL**, en aras de buscar las mejores alternativas para la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajero en autobuses en ruta establecida en el Municipio que garanticen su calidad, eficiencia, eficacia, regularidad, continuidad y adecuación estricta al marco legal, -----

Por lo que se tiene a bien someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

----- **PUNTOS DE ACUERDO** -----

PRIMERO.- Se da cuenta la solicitud de prórroga para continuar prestando el servicio concesionado de transporte público presentada por la empresa concesionaria **SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE DEL EJIDO ALFREDO V. BONFIL**,

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO S.C.L., así como de la evaluación hecha por la Dirección General de Transporte y Vialidad mediante oficio DGTV/427/07 de fecha 26 de Diciembre del 2007 y remitido a la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte del Honorable Ayuntamiento para su análisis y dictamen. -----

SEGUNDO.- Se da cuenta con el DICTAMEN DE COMISIÓN emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte del Honorable Ayuntamiento, por el que se dictamina **NEGAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA CONTINUAR PRESTANDO EL SERVICIO POR PARTE DE LA CONCESIONARIA SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE DEL EJIDO ALFREDO V. BONFIL, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO S.C.L.**, en aras de buscar las mejores alternativas para la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajero en autobuses en ruta establecida en el Municipio que garanticen su calidad, eficiencia, eficacia, regularidad, continuidad y adecuación estricta al marco legal. -----

TERCERO.- Siendo facultad del Honorable Ayuntamiento resolver sobre el particular de conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, **SE NIEGA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA CONTINUAR PRESTANDO EL SERVICIO POR PARTE DE LA CONCESIONARIA SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE DEL EJIDO ALFREDO V. BONFIL, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO S.C.L.**, en aras de buscar las mejores alternativas para la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajero en autobuses en ruta establecida en el Municipio que garanticen su calidad, eficiencia, eficacia, regularidad, continuidad y adecuación estricta al marco legal. -----

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a la empresa concesionaria solicitante **SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE DEL EJIDO ALFREDO V. BONFIL, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO S.C.L.**, por conducto de su representante legal en el domicilio registrado para tales efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. Al efecto, se habilita a la Licenciada Araceli Domínguez Serret, como notificador adscrito a la Sindicatura Municipal de este Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, a fin de que proceda a notificar a la concesionaria. -----

QUINTO.- En consecuencia, procédase en términos de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. -----

SEXTO.- Publíquese el presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo. -----

Al terminar la lectura de los puntos de acuerdo el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los miembros del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo

anterior. No habiendo ninguna intervención el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **mayoría** de votos con **14 a favor, 1 abstención y 1 en contra**. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el Orden del Día. -----

Sexto.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, la solicitud de prórroga de concesión presentada por la empresa concesionaria Autocar Cancún, S.A de C.V. Y en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, indicó que en los términos del acuerdo de este Honorable Cabildo sírvase circunscribirse a los puntos de acuerdo. Para lo cual el **Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Rodolfo García Pliego** dio lectura a los mismos, no obstante el texto integro es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133, 145, 146, 147 incisos l) y n), 155 inciso i) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 3, 5 fracciones VI y VII, 30, 57, 58 y demás relativos y conducentes de la Ley de Tránsito, Transporte y Explotación de Vías y Carreteras del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 59, 60, 64, 65, 66 Fracción II, inciso i), Fracción III, incisos h) e i), 68 a 90 Fracción XXII, 168, 169 inciso l), n), p), 184 Fracción II, 190 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 259 a 290, 362, 363 y demás relativos y conducentes del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 92 a 95, 99 Fracción II, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y 1, 2, 3, 5, 6, 26, 33, 47, 49, 86 A 106 Fracción III, 110 Fracción VI y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

----- **CONSIDERANDO** -----

Que el transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida constituye un servicio público cuya prestación corresponde al Ayuntamiento por sí o a través de particulares por medio de concesión; -----

Que la Concesión es un acto administrativo mediante el cual el Ayuntamiento otorga el derecho para la prestación temporal del servicio público de transporte de pasajeros en ruta establecida de conformidad a las rutas autorizadas en los términos que establecen las leyes y reglamentos vigentes en la materia así como en lo dispuesto en el propio

contrato de concesión; -----

Que con fecha 16 de marzo de 1998 se otorgó la Concesión de Servicio de Autotransporte Público en General a favor de la empresa denominada **AUTOCAR CANCÚN, S.A. DE C.V.**, representada por el Licenciado Santiago Alberto Carrillo Sánchez en su carácter de representante legal, con el fin de asegurar un mejor servicio de transporte a los usuarios de este Municipio; -----

Que la concesionaria tenía como objeto primordial prestar el servicio público de transporte a todos los habitantes de este Municipio de manera continua, regular, obligatoria, higiénica, eficaz y en condiciones de igualdad en beneficio de los usuarios; -

Que la concesionaria prestaría el servicio bajo el esquema de actividad de interés público por un periodo de DIEZ AÑOS contado a partir de la fecha de expedición del Título de Concesión respectivo, en la inteligencia de que podría, con anticipación al vencimiento, solicitar la renovación del título por un periodo igual al señalado; -----

Que el periodo de DIEZ AÑOS vence precisamente el día 16 de marzo del 2008 y en tal virtud, con fecha 15 de Marzo del 2007, la concesionaria **AUTOCAR CANCÚN, S.A. DE CV.**, en términos de lo dispuesto en el Contrato de Concesión respectivo y en el artículo 93 del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida en el Municipio de Benito Juárez, presentó una solicitud de prórroga del contrato de concesión expresando su justificación técnica, material y financiera; -----

Que dicha solicitud fue evaluada por la Dirección General de Transporte y Vialidad del Municipio, remitiéndose los resultados al Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada mediante oficio DGTV/428/07 de fecha 26 de diciembre del 2007 a efecto de que por su conducto se sometiera a la consideración del Honorable Ayuntamiento; -----

Que las Comisiones del Honorable Ayuntamiento tienen por objeto estudiar, dictaminar y proponer soluciones a las distintas ramas de la Administración Municipal, por lo que mediante oficio **PM/1400BIS/2008 de fecha 21 de Enero de 2008**, el Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada remitió los resultados de la evaluación practicada por la Dirección General de Transporte y Vialidad del Municipio a la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte del Honorable Ayuntamiento, presidida por el Regidor Mario Machuca Sánchez a efecto de que dictaminaran los resultados de la evaluación y, en su oportunidad dicho Dictamen fuera sometido a la consideración del Pleno; -----

Que mediante oficio **RDUT/524/ 2008 de fecha 21 de Febrero del año en curso**, la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte del Honorable Ayuntamiento, emitió el Dictamen correspondiente, considerando que si bien es cierto, la Dirección General de Transporte y Vialidad del Municipio realizó una evaluación y verificación operativa y técnica de la empresa concesionaria **AUTOCAR CANCÚN, S.A. DE C.V.**, tal como lo señala el propio documento, la Dirección en cuestión no evaluó la funcionalidad o eficiencia operativa de la integridad de las rutas del sistema de transporte urbano de

pasajero en autobuses en ruta establecida en el Municipio, sino que tan sólo verificó las rutas que actualmente tiene concesionadas la empresa **AUTOCAR CANCÚN, S.A. DE C.V.**, y la relación de éstas con las concesionadas a otros prestadores del servicio, pero sin evaluar en definitiva si las rutas vigentes ofrecen un servicio proporcional a las demandas de la población, considerando que en la fecha que le fue otorgada la Concesión a la empresa **AUTOCAR CANCÚN, S.A. DE C.V.**, la infraestructura vial, el equipamiento urbano, el crecimiento de la población, el desarrollo urbano ofrecía un panorama distinto y distante a los nuevos requerimientos en materia de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida en el Municipio e incluso pudo observarse del análisis realizado que existe una falta de racionalidad en el uso de la infraestructura vial existente, sobreposición de rutas, sobreoferta de vehículos y, en general un panorama que no garantiza la prestación eficiente ni eficaz del servicio; -----

Que en tal sentido y atendiendo a los estudios de movilidad urbana, ingeniería vial y restructuración del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida que el Municipio, realizados a través de diversas dependencias operativas y de planeación del Municipio y que han sido expuestos a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, redundan, en primer lugar, en la necesidad de organizar, planear e implementar un servicio acorde a las necesidades actuales de la población y del turismo, lo que hace imperioso el planteamiento de un nuevo esquema en el transporte urbano de pasajeros en ruta establecida en el Municipio, que ofrezca la calidad, eficiencia, eficacia, regularidad y continuidad en la prestación del servicio a favor de la población; -----

Que la implementación de una restructuración del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida en el Municipio, implica el reordenamiento de rutas que satisfagan la demanda por igual en la ciudad y en la zona turística; que garantice que la transportación para trabajadores, turistas y población en general sea eficiente y suficiente, que incluso pueda desalentar el uso del vehículo para allegarse a determinados lugares y con ello se pueda ir contrarrestando otros problemas que en el crecimiento de la ciudad ha ido desarrollando como son: la falta de espacios de estacionamiento, la contaminación del medio ambiente por la combustión excesiva de automotores, la subutilización o saturación de vías; -----

Que de la reingeniería del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida debe velar por satisfacer las demandas de movilidad, en primer lugar a todos los benitojuarenses, independientemente de su situación económica o social, y en segundo lugar, a los turistas nacionales e internacionales, de cuya derrama económica el Municipio obtiene su mayor sustentabilidad; -----

Que los nuevos esquemas del transporte urbano de pasajeros en ruta establecida en el Municipio parten del adecuado diseño de rutas, la determinación del número de vehículos necesarios en cada una de ellas, horarios, frecuencias e intervalos, así como medidas más eficientes para garantizar la seguridad del usuario, peatones y conductores; -----

Que otra de las observaciones hechas por la Comisión de de Desarrollo Urbano y Transporte del Honorable Ayuntamiento ha sido la contaminación visual que presentan

los vehículos de la concesionaria **AUTOCAR CANCÚN, S.A. DE C.V.**, destinados a la prestación del servicio que va en detrimento de la imagen urbana por un lado, y por otro, ha representado un grave problema de identificación de la empresa concesionaria que presta el servicio en las rutas correspondientes lo que redundará en una falta de identificación por parte de los usuarios, peatones y conductores ante un hecho de tránsito, por lo que ese nuevo esquema del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida implicará una regulación e inspección más estricta de la imagen que deberá ser portada por los vehículos destinados a la prestación del servicio;

Que de igual modo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte ha considerado que el veinte por ciento de los modelos de los vehículos que la empresa concesionaria **AUTOCAR CANCÚN, S.A. DE C.V.**, ha destinado a la prestación del servicio tienen una antigüedad superior a los cinco años; que otro veinte por ciento de los vehículos, cuenta con una antigüedad que vence precisamente en 2008; y, que prácticamente con los vehículos con los que cuenta actualmente no podrían ofrecer el servicio en la zona hotelera del Municipio, toda vez que sus modelos más recientes son del 2006, situación que contraviene el artículo 74 del Reglamento vigente;

Que aunado al análisis de las condiciones que actualmente se requieren para la prestación eficiente del servicio y atendiendo a que la prórroga solicitada por la empresa concesionaria **AUTOCAR CANCÚN, S.A. DE C.V.**, tendría que ser bajo el esquema contractual por el cual les fue concesionado hace diez años, el cual no responde a las necesidades que impone la demanda de movilidad urbana y el crecimiento de infraestructura urbana ni a las exigencias legales señaladas en la Constitución General de la República ni la particular del Estado, la Ley de los Municipios, la Ley de Tránsito, Transporte y Explotación de Vías y Carreteras del Estado de Quintana Roo ni el Reglamento Municipal de la materia, la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte del Honorable Ayuntamiento dictamina **NEGAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA CONTINUAR PRESTANDO EL SERVICIO POR PARTE DE LA CONCESIONARIA AUTOCAR CANCÚN, S.A. DE C.V.**, en aras de buscar las mejores alternativas para la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajero en autobuses en ruta establecida en el Municipio que garanticen su calidad, eficiencia, eficacia, regularidad, continuidad y adecuación estricta al marco legal,

Por lo que se tiene a bien someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se da cuenta la solicitud de prórroga para continuar prestando el servicio concesionado de transporte público presentada por la empresa concesionaria **AUTOCAR CANCÚN, S.A. DE C.V.**, así como de la evaluación hecha por la Dirección General de Transporte y Vialidad mediante oficio DGTV/428/07 de fecha 26 de Diciembre del 2007 y remitido a la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte del Honorable Ayuntamiento para su análisis y dictamen.

SEGUNDO.- Se da cuenta con el **DICTAMEN DE COMISIÓN** emitido por la Comisión

de Desarrollo Urbano y Transporte del Honorable Ayuntamiento, por el que se dictamina **NEGAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA CONTINUAR PRESTANDO EL SERVICIO POR PARTE DE LA CONCESIONARIA AUTOCAR CANCÚN, S.A. DE C.V.**, en aras de buscar las mejores alternativas para la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajero en autobuses en ruta establecida en el Municipio que garanticen su calidad, eficiencia, eficacia, regularidad, continuidad y adecuación estricta al marco legal. -----

TERCERO.- Siendo facultad del Honorable Ayuntamiento resolver sobre el particular de conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, **SE NIEGA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA CONTINUAR PRESTANDO EL SERVICIO POR PARTE DE LA CONCESIONARIA AUTOCAR CANCÚN, S.A. DE C.V.**, en aras de buscar las mejores alternativas para la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajero en autobuses en ruta establecida en el Municipio que garanticen su calidad, eficiencia, eficacia, regularidad, continuidad y adecuación estricta al marco legal. -----

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a la empresa concesionaria solicitante **AUTOCAR CANCÚN, S.A. DE C.V.**, por conducto de su representante legal en el domicilio registrado para tales efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. Al efecto, se habilita a la Licenciada Araceli Domínguez Serret, como notificador adscrito a la Sindicatura Municipal de este Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, a fin de que proceda a notificar a la concesionaria. -----

QUINTO.- En consecuencia, procédase en términos de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. -----

SEXTO.- Publíquese el presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo. -----

Al terminar la lectura de los puntos de acuerdo el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los miembros del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo ninguna intervención el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **mayoría** de votos con **14 a favor, 1 abstención y 1 en contra**. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el Orden del Día. -----

Séptimo.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo

mediante el cual se somete a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, la solicitud de prórroga de concesión presentada por la empresa concesionaria Sociedad Cooperativa de Transportes Maya Caribe S. C. L. Y en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, indicó que en los mismos términos y aprobado por el Honorable Cabildo sírvase dar lectura a los puntos de acuerdo. Para lo cual el **Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Rodolfo García Pliego**, dio lectura a los puntos de acuerdo, mismo no obstante el texto integro es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133, 145, 146, 147 incisos l) y n), 155 inciso i) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 3, 5 fracciones VI y VII, 30, 57, 58 y demás relativos y conducentes de la Ley de Tránsito, Transporte y Explotación de Vías y Carreteras del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 59, 60, 64, 65, 66 Fracción II, inciso i), Fracción III, incisos h) e i), 68 a 90 Fracción XXII, 168, 169 inciso l), n), p), 184 Fracción II, 190 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 259 a 290, 362, 363 y demás relativos y conducentes del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 92 a 95, 99 Fracción II, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y 1, 2, 3, 5, 6, 26, 33, 47, 49, 86 A 106 Fracción III, 110 Fracción VI y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

CONSIDERANDO

Que el transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida constituye un servicio público cuya prestación corresponde al Ayuntamiento por sí o a través de particulares por medio de concesión; -----

Que la Concesión es una acto administrativo mediante el cual el Ayuntamiento otorga el derecho para la prestación temporal del servicio público de transporte de pasajeros en ruta establecida de conformidad a las rutas autorizadas en los términos que establecen las leyes y reglamentos vigentes en la materia así como en lo dispuesto en el propio contrato de concesión; -----

Que con fecha 16 de marzo de 1998 se otorgó la Concesión de Servicio de Autotransporte Público en General a favor de la Sociedad Cooperativa denominada **SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES MAYA CARIBE, S.C.L.**, representada por el C. Carlos A. Aguilar y Espadas, en su carácter de representante legal, con el fin de asegurar un mejor servicio de transporte a los usuarios de este Municipio; -----

Que la concesionaria tenía como objeto primordial prestar el servicio público de transporte a todos los habitantes de este Municipio de manera continua, regular, obligatoria, higiénica, eficaz y en condiciones de igualdad en beneficio de los usuarios;

Que la concesionaria prestaría el servicio bajo el esquema de actividad de interés público por un periodo de DIEZ AÑOS contado a partir de la fecha de expedición del Título de Concesión respectivo, en la inteligencia de que podría, con anticipación al vencimiento, solicitar la renovación del título por un periodo igual al señalado; -----

Que el periodo de DIEZ AÑOS vence precisamente el día 16 de marzo del 2008 y en tal virtud, con fecha 15 de Marzo del 2007, la concesionaria **SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES MAYA CARIBE, S.C.L.**, en términos de lo dispuesto en el Contrato de Concesión respectivo y en el artículo 93 del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida en el Municipio de Benito Juárez, presentó una solicitud de prórroga del contrato de concesión expresando su justificación técnica, material y financiera; -----

Que dicha solicitud fue evaluada por la Dirección General de Transporte y Vialidad del Municipio, remitiéndose los resultados al Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada mediante oficio DGTV/014/08 de fecha 17 de enero del 2008 a efecto de que por su conducto se sometiera a la consideración del Honorable Ayuntamiento; -----

Que las Comisiones del Honorable Ayuntamiento tienen por objeto estudiar, dictaminar y proponer soluciones a las distintas ramas de la Administración Municipal, por lo que mediante oficio **PM/1400BIS/2008 de fecha 21 de Enero de 2008**, el Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada remitió los resultados de la evaluación practicada por la Dirección General de Transporte y Vialidad del Municipio a la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte del Honorable Ayuntamiento, presidida por el Regidor Mario Machuca Sánchez a efecto de que dictaminaran los resultados de la evaluación y, en su oportunidad dicho Dictamen fuera sometido a la consideración del Pleno; -----

Que mediante oficio **RDUT/527/ 2008 de fecha 21 de Febrero del año en curso**, la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte del Honorable Ayuntamiento, emitió el Dictamen correspondiente, considerando que si bien es cierto, la Dirección General de Transporte y Vialidad del Municipio realizó una evaluación y verificación operativa y técnica de la empresa concesionaria **SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES MAYA CARIBE, S.C.L.**, tal como lo señala el propio documento, la Dirección en cuestión no evaluó la funcionalidad o eficiencia operativa de la integridad de las rutas del sistema de transporte urbano de pasajero en autobuses en ruta establecida en el Municipio, sino que tan sólo verificó las rutas que actualmente tiene concesionadas la **SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES MAYA CARIBE, S.C.L.**, y la relación de éstas con las concesionadas a otros prestadores del servicio, pero sin evaluar en definitiva si las rutas vigentes ofrecen un servicio proporcional a las demandas de la población, considerando que en la fecha que le fue otorgada la Concesión a la **SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES MAYA CARIBE, S.C.L.**, la infraestructura vial, el equipamiento urbano, el crecimiento de la población, el desarrollo urbano ofrecía un panorama distinto y distante a los nuevos requerimientos en materia de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida en el Municipio e incluso pudo observarse del análisis realizado que existe una falta de racionalidad en el

uso de la infraestructura vial existente, sobreposición de rutas, sobreoferta de vehículos y, en general un panorama que no garantiza la prestación eficiente ni eficaz del servicio;

Que en tal sentido y atendiendo a los estudios de movilidad urbana, ingeniería vial y reestructuración del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida que el Municipio, realizados a través de diversas dependencias operativas y de planeación del Municipio y que han sido expuestos a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, redundan, en primer lugar, en la necesidad de organizar, planear e implementar un servicio acorde a las necesidades actuales de la población y del turismo, lo que hace imperioso el planteamiento de un nuevo esquema en el transporte urbano de pasajeros en ruta establecida en el Municipio, que ofrezca la calidad, eficiencia, eficacia, regularidad y continuidad en la prestación del servicio a favor de la población; -----

Que la implementación de una reestructuración del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida en el Municipio, implica el reordenamiento de rutas que satisfagan la demanda por igual en la ciudad y en la zona turística; que garantice que la transportación para trabajadores, turistas y población en general sea eficiente y suficiente, que incluso pueda desalentar el uso del vehículo para allegarse a determinados lugares y con ello se pueda ir contrarrestando otros problemas que en el crecimiento de la ciudad ha ido desarrollando como son: la falta de espacios de estacionamiento, la contaminación del medio ambiente por la combustión excesiva de automotores, la subutilización o saturación de vías; -----

Que la reingeniería del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida debe velar por satisfacer las demandas de movilidad, en primer lugar a todos los benitojuarenses, independientemente de su situación económica o social, y en segundo lugar, a los turistas nacionales e internacionales, de cuya derrama económica el Municipio obtiene su mayor sustentabilidad; -----

Que los nuevos esquemas del transporte urbano de pasajeros en ruta establecida en el Municipio parten del adecuado diseño de rutas, la determinación del número de vehículos necesarios en cada una de ellas, horarios, frecuencias e intervalos, así como medidas más eficientes para garantizar la seguridad del usuario, peatones y conductores; -----

Que otra de las observaciones hechas por la Comisión de de Desarrollo Urbano y Transporte del Honorable Ayuntamiento ha sido la evaluación al parque vehicular de la concesionaria **SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES MAYA CARIBE, S.C.L.**, resultando que la mayoría del parque vehicular se encuentra en aceptables condiciones ya que en los dos últimos años se ha invertido en la renovación y actualización del mismo, sin embargo no hay avances significativos en tecnología de punta en beneficio del usuario y no existe un programa continuo de capacitación. Asimismo, la estructura de organización administrativa es básica pero pierde continuidad en cualquier programa de mediano o largo plazo, dado a que ésta se modifica con cada cambio en la directiva del Sindicato de Taxistas Andrés Quintana Roo, por otro lado no fueron exhibidos manuales de procedimiento y no hay medidas de

control sobre el estado físico de los operadores; por otro lado, a partir de las 22:00 horas queda al libre arbitrio de los operadores, la suspensión o prestación del servicio en función de la demanda; -----

Que por otro lado, la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte del Honorable Ayuntamiento advirtió la práctica operativa de la concesionaria **SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES MAYA CARIBE, S.C.L.** de conceder el uso y goce temporal de placas de vehículos a fin de que circulen en las rutas autorizadas a cambio de una prestación económica, cuyos resultados se evidencian en riesgos para los usuarios por la disputa del pasaje violentando el artículo 27 del Reglamento vigente; -----

Que aunado al análisis de las condiciones que actualmente se requieren para la prestación eficiente del servicio y atendiendo a que la prórroga solicitada por la empresa concesionaria **SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES MAYA CARIBE, S.C.L.**, tendría que ser bajo el esquema contractual por el cual les fue concesionado hace diez años, el cual no responde a las necesidades que impone la demanda de movilidad urbana y el crecimiento de infraestructura urbana ni a las exigencias legales señaladas en la Constitución General de la República ni la particular del Estado, la Ley de los Municipios, la Ley de Tránsito, Transporte y Explotación de Vías y Carreteras del Estado de Quintana Roo ni el Reglamento Municipal de la materia, la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte del Honorable Ayuntamiento dictamina NEGAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA CONTINUAR PRESTANDO EL SERVICIO POR PARTE DE LA CONCESIONARIA **SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES MAYA CARIBE, S.C.L.**, en aras de buscar las mejores alternativas para la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajero en autobuses en ruta establecida en el Municipio que garanticen su calidad, eficiencia, eficacia, regularidad, continuidad y adecuación estricta al marco legal, -----

Por lo que se tiene a bien someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

PUNTOS DE ACUERDO -----

PRIMERO.- Se da cuenta la solicitud de prórroga para continuar prestando el servicio concesionado de transporte público presentada por la empresa concesionaria **SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES MAYA CARIBE, S.C.L.**, así como de la evaluación hecha por la Dirección General de Transporte y Vialidad mediante oficio DGTV/014/08 de fecha 17 de Enero del 2008 y remitido a la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte del Honorable Ayuntamiento para su análisis y dictamen. -----

SEGUNDO.- Se da cuenta con el DICTAMEN DE COMISIÓN emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte del Honorable Ayuntamiento, por el que se dictamina NEGAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA CONTINUAR PRESTANDO EL SERVICIO POR PARTE DE LA CONCESIONARIA **SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES MAYA CARIBE, S.C.L.**, en aras de buscar las mejores alternativas para la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajero en autobuses en ruta establecida en el Municipio que garanticen su calidad, eficiencia, eficacia,

regularidad, continuidad y adecuación estricta al marco legal. -----

TERCERO.- Siendo facultad del Honorable Ayuntamiento resolver sobre el particular de conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, **SE NIEGA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA CONTINUAR PRESTANDO EL SERVICIO POR PARTE DE LA CONCESIONARIA SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES MAYA CARIBE, S.C.L.**, en aras de buscar las mejores alternativas para la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajero en autobuses en ruta establecida en el Municipio que garanticen su calidad, eficiencia, eficacia, regularidad, continuidad y adecuación estricta al marco legal. -----

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a la empresa concesionaria solicitante **SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES MAYA CARIBE, S.C.L.**, por conducto de su representante legal en el domicilio registrado para tales efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. Al efecto, se habilita a la Licenciada Araceli Domínguez Serret, como notificador adscrito a la Sindicatura Municipal de este Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, a fin de que proceda a notificar a la concesionaria. -----

QUINTO.- En consecuencia, procédase en términos de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. -----

SEXTO.- Publíquese el presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo. -----

Al terminar la lectura de los puntos de acuerdo el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los miembros del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Antes quiso manifestar su reconocimiento al señor Síndico a las señoras y señores Regidores que con su voto han manifestado la oportunidad de ampliar las alternativas para los usuarios sin menos cabo de hacer un reconocimiento a quienes por circunstancias han prestado un servicio. Señaló que no les toca juzgar, emitir una resolución que ya la ciudadanía ha manifestado y no debían de ver hacia atrás sino hacia adelante y no les correspondía en términos de lo que aprobara el Honorable Cabildo, los años en los cuales históricamente estarían siendo recordados por esa aprobación, autorización de la mejora del servicio del transporte en el Municipio de Benito Juárez. Sin lugar a dudas también respetaba a quienes han manifestado su voto en contra y también por supuesto el respecto a quienes se han abstenido. Sin embargo, agradeció a que la mayoría con una reflexión positiva, no en contra de nadie, sin juzgar a nadie, simple y llanamente invitaba a quienes detentan el transporte hasta el día de hoy, que se sumen al esfuerzo de mejorar el servicio,. Que se sumen al esfuerzo de esta inevitable, así lo consideró, concesión-licitación la cual es histórica. Cada uno de los miembros del Pleno, desde que tomaron protesta han escrito un libro. No debían de

hacer responsable a nadie antes, pero sí serían responsables también de sentar las bases para los que vengan después. Felicitó al señor Síndico, señoras y señores Regidores por sus respectivas e individuales decisiones. No habiendo ninguna intervención el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **mayoría** de votos con **14 a favor, 1 abstención y 1 en contra.** -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el Orden del Día. -----

A continuación el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, que continuara con el siguiente punto, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del Día de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008.-----

Octavo.-CLAUSURA DE LA SESIÓN.- El **Ciudadano Presidente, Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, siendo las veintiún horas del día veintidós de febrero del dos mil ocho, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, dio por clausurados los trabajos de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008, levantándose la presente acta conforme lo establece el artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----